

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 223 Jueves 19 de noviembre de 2020 Pág. 8675

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

7150 CIE AUTOMOTIVE, S.A.

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias

A los efectos previstos en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Consejo de Administración de CIE Automotive, S.A., sociedad con domicilio en Bilbao (Bizkaia), Alameda Mazarredo, n.º 69, 8.º, y con NIF A20014452, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2020, ha adoptado el día 17 de noviembre de 2020 el acuerdo de reducir el capital social de la sociedad en la cifra de un millón seiscientos doce mil quinientos (1.612.500) euros por amortización de seis millones cuatrocientas cincuenta mil (6.450.000) acciones que se encuentran en autocartera, y procediéndose -contra la disponibilización de la reserva indisponible por acciones propias a la que se refiere el artículo 148.c) de la Ley de Sociedades de Capital- a la dotación de una reserva por capital amortizado de un millón seiscientos doce mil quinientos (1.612.500) euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en la letra (c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de ello, se modifica el artículo 4.º de los estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social, que quedará fijada en treinta millones seiscientos treinta y siete mil quinientos (30.637.500) euros, dividido en ciento veintidós millones quinientos cincuenta mil (122.550.000) acciones, de veinticinco céntimos (0,25) de euro, de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición establecido en el artículo 334.1 de la citada Ley en relación con la reducción de capital social acordada y, por tanto, su ejecución podrá ser inmediata. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

Bilbao, 17 de noviembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Cie Automotive, S.A., José Ramón Berecíbar Mutiozábal.

ID: A200057327-1